

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Número suelto
 18 ptas.

 Madrid, anual
 920 —

 Recargo anual reparto
 690 —

 Madrid, semestral
 460 —

 Recargo semestral reparto
 345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1

28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1993.

Juntas Municipales: Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inocua) y de obras concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica).—Anuncios: de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y otros enseres en el Almacén de Villa; de exhumaciones de cadáveres inhumados durante 1984 en los Cementerios Municipales que se relacionan; notificaciones y Decretos del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villaverde; para contratar por la Junta Municipal de Retiro los servicios que se mencionan, y sobre peticiones de licencias de apertura, según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias de obras y de actividades e instalaciones para información pública.

Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 1993. Extracto.—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, señor Huete Morillo, en funciones de Alcalde Presidente.—Asistieron los Concejales señores López Collado, Astudillo López, García Alarilla, señora doña Ana María García Armendáriz, señores López-Amor y García, Moreno Bravo, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Vicesecretario, señor Doral Isla, en funciones de Secretario General, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día
 24 de septiembre de 1993.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

II. SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras

3.º Recibir definitivamente, en diecisiete expedientes, las obras que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, asimismo, devolver a dichos contratistas las fianzas constituidas al efecto en la Depositaría Municipal, por los importes que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:

1) Obras de reforma en el Parque de Santa María de la Cabeza (Dirección de Bomberos, calle Imperial, 8), realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 326.430 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 22 de marzo de 1991.

2) Obras de acondicionamiento, ajardinamiento, amueblamiento y equipamiento en el Auditorio de La Vaguada, del Distrito de Fuencarral, realizadas por Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima; importe de la fianza, 457.547 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 2 de enero de 1992.

3) Obras complementarias de albañilería en el Cantón de Limpiezas del Cuartel del Conde Duque, del Distrito de Centro, realizadas por Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A.; importe de la fianza, 448.260 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 23 de enero de 1992.

4) Obras de instalación de aire acondicionado en la planta segunda de la calle Mayor, 83, para la oficina de Protección e Información al Consumidor, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 368.676 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 10 de mayo de 1990.

5) Obras de escultura en el borde del Parque de San Isidro, realizadas por Corsan, Empresa Constructora, S. A.; importe de la fianza definitiva, 457.066 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 30 de abril de 1991.

6) Obras de construcción de muro de contención en el colegio público García Morente, del Distrito de Puente de Vallecas, realizadas por Ortiz y Compañía, S. A.; importe de la fianza definitiva, 260.993 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 4 de noviembre de 1991.

7) Obras de restauración de fachadas, reparación de cubiertas y terrazas y sustitución parcial de cielos rasos en el colegio público Cervantes, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 291.492 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 18 de enero de 1990.

8) Obras de mejora en el colegio público Virgen del Cortijo, del Distrito de Hortaleza, realizadas por Ortiz y Compañía, S. A.; importe de la fianza definitiva, 324.814 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 10 de diciembre de 1991.

9) Obras de reformado técnico a cero del enlace subterráneo entre la Casa de la Villa y el Palacio de Cañete, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 538.115 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 3 de marzo de 1992.

10) Obras de mejoras en el colegio público Filósofo Séneca, del Distrito de Hortaleza, realizadas por Ortiz y Compañía, Sociedad Anónima; importe de la fianza definitiva, 267.910 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 30 de septiembre de 1991.

11) Obras de colocación de un pairón molinés en la calle de María de Molina, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 60.345 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 27 de septiembre de 1987.

12) Obras de mejoras en el Polideportivo de Manoteras, realizadas por Ferrovial, S. A.; importe de la fianza definitiva, 459.980 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 7 de enero de 1992.

13) Obras de remodelación interior e instalaciones en el edificio de la calle Mayor, 72, para el Departamento de Personal, realizadas por CABBSA; importe de las fianzas definitiva y complementaria, 909.470 y 1.803.586 pesetas, respectivamente.

14) Obras de iluminaciones peatonales en las calles de Velázquez (calle de Alcalá-José Ortega y Gasset), Alcalá (Goya-Ventas) y Alcalá (Ventas-Arturo Soria), de los Distritos de Salamanca y Ciudad Lineal, realizadas por Espelsa; importe de la fianza definitiva y complementaria, 368.756 y 1.304.670 pesetas, respectivamente; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 1 de julio de 1991.

15) Obras de construcción de un pedestal para la colocación de un busto del escritor ecuatoriano Juan Montalvo, en el Parque del Oeste, de esta capital, realizadas por CABBSA; importe de la fianza definitiva, 66.461 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 10 de enero de 1989.

16) Obras de equipamiento técnico del Teatro de La Vaguada, del Distrito de Fuencarral, realizada por Cubiertas y MZOV, S. A.; importes de las fianzas 3.966.720, 761.174 y 380.670 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 13 de enero de 1992.

17) Obras de reparación y mejora en el colegio público Jaime Vera, realizadas por CABBSA; importes de las fianzas definitiva y complementaria, 273.399 y 56.649 pesetas, respectivamente.

Resoluciones

4.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 10 de junio de 1993, en

virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras del centro de transformación prefabricado de 2 x 630 Kva. para alimentación provisional a las viviendas de la calle de Emiliano Barral, de Madrid, e instalación de centro de transformación definitivo en el polígono 21 de la avenida de la Paz, del Distrito de Ciudad Lineal.

Segundo. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, la ejecución de las citadas obras a la empresa Masase, S. A., en el precio ofrecido de 12.552.263 pesetas, siendo ésta la más económica de entre todas las ofertas presentadas. El mencionado importe será cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1993. El plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en un año.

5.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 19 de agosto de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, para la realización de las obras de estudio de patologías en el colegio público Pedro Salinas, del Distrito de Hortaleza, por un precio tipo de 1.925.330 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 1.771.305 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1993, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a la empresa Tecnos, en el precio ofertado de 1.771.305 pesetas, siendo ésta la más económica de entre todas las ofertas presentadas. El plazo de ejecución es de noventa días, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

Área de Circulación y Transportes

6.º Convalidar un gasto de 12.082 pesetas en favor de Editorial Praxis, S. A., correspondiente a la entrega de la tapa número 15 del *Apéndice Legislativo Administrativo*, cuya suscripción tiene concertada el Área de Circulación y Transportes con la mencionada Sociedad para revisión de disposiciones legales en materia de Derecho Administrativo, con cargo al Presupuesto Municipal de 1993.

Resoluciones

7.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 2 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Adjudicar por concierto directo a la empresa Taryet, S. L., de conformidad con el artículo 9.a) del Real Decreto 1.005/1074, de 4 de abril, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, de aplicación subsidiaria a las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de asistencia técnica para la elaboración de un plan de modernización del Servicio de Taxis de Madrid y Área Unificada, aprobando correlativamente un gasto de 2.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1993.

III. TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE

Servicios de Medio Ambiente

Resoluciones

8.º Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Medio Ambiente con fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante adjudicación directa, por razón de la cuantía, de las obras de prevención de incendios con actuaciones en cortafuegos de la Casa de Campo, escayolamiento y laboreo, año 1993, por un precio tipo de 11.984.344 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar a Licuas, S. A., CIF A-78066487, dicha contratación, en el precio ofrecido de 10.030.896 pesetas. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1993.

9.º Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Medio Ambiente con fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, del acondicionamiento y limpieza de jardineras de piedra artificial, por un precio tipo de 2.807.991 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., CIF A-19001205, dicha contratación, en el precio ofrecido de 2.779.911 pesetas. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1993.

10. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Medio Ambiente con fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante adjudicación directa, por razón de la cuantía, de plantaciones para formación de pantalla arbórea en el Parque Enrique Tierno, en su límite con la M-30, por un precio tipo de 3.042.797 pesetas, siendo el plazo de duración de dos meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar a Cespa, S. A., CIF A-28441079, dicha contratación, en el precio ofrecido de 3.025.149 pesetas. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1993.

11. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Medio Ambiente con fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razones de urgencia, por el servicio de limpieza en la Casa de Campo (año 1993), por un precio tipo de 14.368.867 pesetas, siendo el plazo hasta el 31 de diciembre.

Segundo. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., CIF A-19001205, dicha contratación, en el precio ofrecido de

13.794.112 pesetas. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1993.

12. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Medio Ambiente con fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, de las obras de retranqueo de canalizaciones para plantaciones en la Gran Vía, por un precio tipo de 8.255.244 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., CIF A-19001205, dicha contratación, en el precio ofrecido de 8.172.692 pesetas. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1993.

13. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Medio Ambiente con fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, del servicio relativo a la retirada y posterior tratamiento de los lodos procedentes de la E.D.A.R. de Valdebebas, por un precio tipo de 2.332.000 pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1993.

Segundo. Adjudicar, de conformidad con el informe técnico emitido, a Sufi, S. A., CIF A-28760692, dicha contratación, en el precio ofrecido de 883,60 pesetas la tonelada de fango deshidratado, sin que pueda exceder el gasto del precio tipo fijado. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1993.

Servicios Culturales

Resoluciones

14. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Cultura con fecha 14 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 234.600 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender el suministro de 30 lámparas con destino al Teatro de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía, previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Pedro Olivar Morales, en el precio ofertado de 234.600 pesetas.

15. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Cultura con fecha 14 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 104.305 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender el suministro de cuatro focos y 75 garras de tubo con destino al Teatro de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía, previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Pedro Olivar Morales, en el precio ofertado de 104.305 pesetas.

16. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Cultura con fecha 14 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 269.100 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender el suministro de 30 lámparas con destino al Teatro de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía, previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Pedro Olivar Morales, en el precio ofertado de 269.100 pesetas.

17. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Cultura con fecha 14 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 403.000 pesetas para contratar la asistencia técnica necesaria para la celebración de una conferencia y redacción de un texto para el catálogo de la exposición sobre el pintor Lucas Jordán, que se celebrará en el Museo Municipal durante el cuarto trimestre de 1993.

Segundo. Adjudicar el contrato, mediante la fórmula de contratación directa y por razones técnicas, a don Alfonso Pérez Sánchez, en el precio ofrecido de 403.000 pesetas.

18. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Cultura con fecha 14 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del suministro e instalación de un marco para el óleo de Lucas Jordán San Fernando ante la Virgen, que preside el testero de la Capilla del Museo Municipal.

Segundo. Aprobar un gasto de 632.500 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

Tercero. Adjudicar el contrato, mediante la fórmula de contratación directa y por razones técnicas, a Macarrón, S. A., en el precio ofrecido de 632.500 pesetas.

19. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala de los Servicios de Cultura con fecha 14 de septiembre de 1993, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el contrato de asistencia técnica para la restauración, construcción de peana de madera y documentación fotográfica de la escultura de la diosa "Diana", perteneciente a los fondos del Museo Municipal.

Segundo. Aprobar un gasto de 552.000 pesetas para atender dicha contratación, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar dicha asistencia técnica mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, a doña Silvia Cieker Comabella, en el precio ofrecido de 552.000 pesetas.

Área de Educación, Juventud y Deportes

20. Aprobar la cuenta justificada del cuentadante don José Gabriel Astudillo López, por un importe de 300.250.500 pesetas, con aplicación al vigente presupuesto.

IV. CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN VECINAL Y COMUNITARIOS

Área de Salud Pública

21. Convalidar el gasto ocasionado con motivo de la adquisición de 1.000 frascos de vidrio de 250 centímetros cúbicos

para toma de muestras, por importe de 299.000 pesetas, a favor de Chayka, S. A., con cargo al vigente presupuesto.

22. Convalidar el gasto ocasionado con motivo de diverso material de repuesto para el aparataje técnico de diversos servicios, por importe de 96.191 pesetas, a favor de Matachana Centro, S. L., con cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

JUNTAS MUNICIPALES

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE LATINA

DENEGACIONES

Don Manuel Pérez Breña, para asesoría en la calle de Ocaña número 1, bloque 7.

Doña Serafina Andrés Alonso, para garaje privado en la calle de Faustino Osorio, 35.

Xiuquin Jin, para taller doméstico de confecciones en la calle de Herminio Puertas, 16, primero.

Marcas Privadas, S. A., para almacén con oficinas en el paseo de Perales, 8.

Banco Bilbao Vizcaya, para oficina bancaria en el paseo de Extremadura, 129.

Don Antonio López González, para consultorio médico dental en el paseo de los Olivos, 66.

Don Javier Óscar Rodríguez Díaz, para clínica de podología en la avenida del General Fanjul, 9.

Tecnipec, S. L., para oficinas en la calle de Revenga, 15.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Constructora Columela 2, S. A., para demolición de edificios en la calle de Calatayud, 6-8.

Doña Ernestina Medrado Casado, para exteriores en la calle del Cine, 20.

Comunidad de Propietarios, para vallado de la parte interior del jardín en la calle de Seseña, 34.

Tesorería General de la Seguridad Social, para instalación de vallas en el paseo de Extremadura, 144-146.

Don Enrique Montes Porras, para cerrar terraza en la calle de Fray José de Cerdeiriña, 52.

Don Gustavo Pozuelo Ordoño, para reforma de vivienda en la calle de Higueras, 59.

Don César Mollado González, para acondicionamiento exterior de local en la calle de Camarena, 109.

Unidad Técnica de Construcción, para rampa de ascensor y adaptación de aseos en la calle de Quero, sin número.

Song Sen Guo, para reforma de local comercial en la calle del Doctor Blanco Soler, 20-22.

Don Benito Ruiz Cruz, para limpieza de escombros y reparación de arqueta en la calle de Camarena, 180.

La Torre, S. A., para demolición total de nave industrial en la calle del Ánsar, 67.

Don Jorge Mínguez Fernández, para instalación de una cartelera en el paseo de los Olivos, 55.

Cydalsa, para reparación parcial de cerramiento en la calle de Maqueda, 5, 7 y 9.

Mapfre, para acondicionamiento en la calle de José de Cadalso, número 88.

Don Ticiano Mencía Ahijado, para colocación de persianas en la calle de Fray José de Cerdeiriña, 52.

Don Ángel Esteban Palacios, para rehabilitación de red de saneamiento en la calle de José de Cadalso, 1.

Comunidad de Propietarios, para cambio de celosía en la calle de Ocaña, 48.

Comunidad de Propietarios, para reparación de fachada en el paseo de Extremadura, 119.

Comunidad de Propietarios, para sustitución de cerramiento de parcela en la calle del General Saliquet, 55-61.

Don Roberto García Díes, para nueva planta en la calle de Faustino Osorio, sin número.

Don Manuel Conde Rodríguez, para modificación de licencia en la carretera de la Fortuna, kilómetro 0,500.

LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS

Don Roberto García Díes, para vaciado de solar y vallado de tela metálica en la calle de Faustino Osorio, sin número.

Don Jesús Galisteo Pérez, para restauración de fachada en la calle de Rafael Finat, 35.

Don Roberto Holmilla Gilsanz, para instalar aire acondicionado en la calle de Los Yébenes, 129.

Don Francisco Rodríguez García, para reforma interior de vivienda en la calle de Ocaña, 110.

Iglesia Evangélica Buenos Días, para acondicionamiento de local en la calle de la Fuente del Tiro, 1.

REHABILITACIÓN DE LICENCIA

Don Julio Gómez González, para colocación de dos rótulos luminosos en la calle de Navalmoral de la Mata, 32.

DISTRITO DE CARABANCHEL

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Julia Velasco Fernández, para fábrica textil en serie en la calle de Pedro Campos, 6.

Bar Los Pinchos, Comunidad de Bienes, para bar, como ampliación de licencia, en la plaza de Almodóvar, 2.

Delta Copia, S. L., para taller de reprografía y revelado en la plaza de Carabanchel, 4.

Don Pedro Martín Hernández, para salchichería, carnicería y venta de quesos en la calle de Esteban Arteaga, 8, puesto 9.

Don Lorenzo Mora Ruiz, para droguería y venta de artículos de limpieza en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 17.

Don Saturnino Carrasco Orellana, para bar, como ampliación de superficie y elementos, en la calle de Federico Grases, 40.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para oficina bancaria en la calle del General Ricardos, 115.

Comunidad de Propietarios, para garaje privado de diez plazas en la calle de Urgel, 31 (antes 35).

Don Eugenio Peña Quirós, para pub cafetería en la calle de Eulalia Gil, 5.

Doña Felisa Hinojar García, para bar restaurante en la calle de Antonio Moreno, 2.

Don Juan Delgado Espinosa, para óptica en la calle del General Ricardos, 35.

Don Antonio Gómez Gallego, para garaje aparcamiento de doce plazas en la calle del Avefría, 46.

Orodent, S. L., para consultorio dental con Rayos X en la calle de Castelo Branco, 10.

Caja de Madrid, para oficina bancaria en la avenida de Abrantes, 80.

Don Santiago Fernández Castro, para carnicería en la calle del Camino Viejo de Leganés, 122.

Sepamatic, S. A., para taller de cerrajería en la calle de Alfonso Fernández, 9.

Foto-Más, Comunidad de Bienes, para venta y revelado de material fotográfico en la calle de Matilde Hernández, 69.

Don Ángel Torres, S. A., para taller textil en la calle de Muget, 10, antes calle Ocho (Polígono Tamames-Aguacate).

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Nicolás Morales, 38, 40 y 42.

Promociones Primi, S. A., para aparcamiento en patio de manzanas en la calle de Ángel Ripoll, 26.

Doña Remedios Pulido Romero, para garaje de cuatro plazas en la calle de José del Río, 36.

Caleas y Gulavi, S. A., para venta por mayor y almacén de prendas y confecciones en la calle de Jacinto Verdaguer, 32.

Inmobiliaria Man, S. A., para garaje aparcamiento de tres plazas en la calle de Irlanda, 21, con vuelta a la de Inglaterra, número 19.

Marsapa, S. L., para almacén de productos acabados en la calle Ocho del Polígono Industrial Tamames-Aguacate.

Don Luis Torres Jiménez, para cafetería en la calle de Antonio López, 39.

Tostafrit, S. L., para venta por mayor de frutos secos y otros productos en la calle de los Hermanos Del Moral, 53.

Construcciones Maxen, S. A., para garaje de dos plazas en la calle de Juana Urosa, 5.

Madrileña de Negocios, S. A., para autoservicio de alimentación en la calle de Álvarez Abellán, 28.

Don Mariano García Alcol, para bar restaurante en la calle de Mercedes Arteaga, 52.

Doña Mercedes Sánchez Sánchez, para venta de productos congelados en la calle de Antonio López, 6.

Inversiones Vadillo, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de la Batalla de Torrijos, 27.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Doña María Teresa Mateo Alonso, para peluquería de señoras en la calle de Castro de Oro, 13.

Doña Elena Moyer Valenti, para venta de artículos de regalo en la calle del Camino Viejo de Leganés, 160.

Don José Luis Lacaci López, para venta de confecciones, bonsais y centros de mesa en la calle de Belvis de la Jara, 11.

Doña Isabel Ballesteros Ruiz, para papelería y librería en la calle del Radio, 24.

Doña Isabel López de Blas, para venta de confecciones de señora en el paseo de Muñoz Grandes, 51.

Doña Antonia Carrero Chinchilla, para garaje de una plaza en la calle de Luis Claudio, 24.

Don José Luis Moreno González, para almacén en la calle de San Patricio, sin número, local 14.

Chabel, S. A., para venta de confecciones en la calle de la Oca, 44.

Doña Juana Ruiz Díaz, para peluquería de señoras en la calle de los Mineros, 22.

L. S. Ingenieros, S. L., para oficina y almacén de instalaciones de aire acondicionado en la calle de Thader, 14.

Uriarte y Zamarrón, S. A., para venta de accesorios y repuestos de automóviles en la calle de la Oca, 40.

Metalplax, S. L., para exposición y venta de rótulos de anuncios en el paseo del Quince de Mayo, 15.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno de 27 de septiembre de 1993 ha aprobado las siguientes BASES, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:

9. Técnicos de Administración General (Rama Jurídica)

1. NORMAS GENERALES

1.1. Denominación de las plazas

Estas bases desarrollan las pruebas de acceso al grupo A, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y está encuadrado en la Escala Administrativa General, Subescala Técnica, Técnicos de Administración General (Rama Jurídica) de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de oposición libre.

1.2. Características de las plazas

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior dentro de las distintas Ramas, Áreas y Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, así como, en su caso, aquellas de dirección de equipos humanos y organización de Servicios que conllevan el desempeño de una Jefatura de Sección, Oficina o Departamento. Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del Servicio al que estén adscritos. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura del Departamento, Dirección de Servicios o Concejalía correspondiente.

1.3. Legislación aplicable

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en las normas de estas Bases.

1.4. Reserva de plazas en la convocatoria

Se reservarán un total del 3 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Igualmente se reservarán un 25 por 100 de las plazas para ser cubiertas por promoción interna entre funcionarios de la Subescala Administrativa de Administración General que posean la titulación exigida y cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en dicha Subescala en el Ayuntamiento de Madrid.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Asimismo, las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de acceso libre.

1.5. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

1.6. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Los aspirantes, durante un período máximo de dos horas, desarrollarán un ejercicio de composición sobre un supuesto relacionado con todo el programa de las Pruebas.

El ejercicio será leído posteriormente, en sesión pública, por el opositor.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Segundo ejercicio: Se desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos informes o propuestas de resolución sobre cada una de las cuestiones que proponga el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta que consideren oportuno.

Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna quedarán eximidos de uno de los supuestos, a elección del Tribunal Calificador.

Tercer ejercicio: Exposición oral de cinco temas, extraídos al azar, uno de cada grupo de los cinco que integran el programa:

1. Derecho Constitucional y Comunitario	1 tema
2. Derecho Administrativo (parte general)	1 tema
3. Derecho Administrativo (parte especial)	1 tema
4. Derecho Urbanístico	1 tema
5. Derecho Civil-Mercantil, Derecho Financiero,	
Derecho Laboral v Seguridad Social	1 tema

El opositor dispondrá de quince minutos antes de comenzar la exposición para elaborar un esquema, y de doce minutos para cada uno de los cinco temas, objeto de exposición oral. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opos tor lurante un tiempo máximo de quince minutos, que ver ará sobre los contenidos expuestos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos generales

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la legislación vigente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Plazo

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Registro General (Plaza de la Villa, 5, planta baja) y en los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

En dicho impreso deberá hacerse constar, expresamente, el sistema por el que luego participen de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre.
- b) Promoción interna. Los aspirantes que opten por este turno deberán acompañar a sus instancias declaración jurada, en la que se haga constar el tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid.
- c) Minusválidos. Los aspirantes que opten por este turno deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas, cualquier día laborable y de nueve a trece treinta horas los sábados, dentro del plazo indicado en el apartado 3.2.

Asimismo, y dentro de este mismo plazo, se podrán presentar las solicitudes:

- a) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- b) En los registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (B.O.C.M. del 31), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- c) En los registros de cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.
- d) En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.
- e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.4. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 7.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, cuenta corriente número 06266000005686, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica).

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia, dirigida a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica). Calle del Sacramento, 1. 28005 Madrid". En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y su número.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Lista provisional y definitiva

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado y contendrá, además del lugar, fecha y ahora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, 5.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución a la que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial del Estado*, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que por circunstancia excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.4. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, y, en su caso, notificándoselo a los interesados.

 Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

5.1. Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: Tres vocales como mínimo, designados por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal entre personal de la Corporación o de organismos y empresas municipales.

Un vocal, representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante sindical, con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Comisiones auxiliares y asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio

de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad

El Secretario y el representante sindical tienen derecho a voz, aunque no a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El Tribunal observará que en los ejercicios escritos se garantice, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

5.4. Abstención applica al albarras en sup al ma

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, o la señalada en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo al Concejal Delegado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallar incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. Recusación

Los aspirantes podrán recursar a los miemtros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente ba e 5.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo Comu.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas Bases.

6.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5.

6.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4. Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

6.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días. Si se trata del mismo ejercicio, se publicará al menos con doce horas de antelación.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Normas generales

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. En el ejercicio oral, el Tribunal queda facultado para dar por terminada la exposición del opositor una vez transcurrida la cuarta parte del tiempo máximo de desarrollo de la misma, cuando entienda que su contenido no se ajusta a las exigencias del temario o que carece del nivel mínimo exigible, de forma que impida ya en ese momento la superación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

7.2. Calificación de los ejercicios

Primer ejercicio: Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. La valoración del ejercicio se hará en función del contenido del texto, de la facultad y correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como su claridad, capacidad de síntesis, exposición de ideas y orden.

Segundo ejercicio: Las calificaciones se otorgarán como sigue:

Aquellos aspirantes que pertenezcan al turno libre, y por tanto, deban realizar los dos supuestos que facilite el Tribunal, serán puntuados por cada miembro del mismo con dos notas, una por cada prueba, entre cero y diez. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada una de las pruebas, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones, entre cero y diez puntos, una para cada una de las pruebas. Será preciso, para aprobar este segundo ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

En caso de que los aspirantes opten por el turno de promoción interna, los cuales quedan eximidos de uno de los dos supuestos prácticos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva. Aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.

La valoración de esta prueba se hará en función de los conocimientos demostrados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Tras la exposición oral y el diálogo posterior con el opositor, cada miembro del Tribunal otorgará al opositor una puntuación entre cero y diez puntos.

La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis que el aspirante demuestre en cada uno de los temas.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

7.3. Sistema de determinación de los aprobados

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número supe-

rior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante para determinar qué opositores han aprobado la oposición, el Tribunal, tras calificar el tercer ejercicio y excluir a los que no hayan obtenido en él un mínimo de cinco puntos, sumará las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios, y declarará que han superado el procedimiento selectivo los que hayan obtenido superiores calificaciones como resultado de la citada suma, hasta un número igual al de las plazas convocadas, como máximo.

7.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobadas se establecerá de mayor a menor puntuación, teniendo preferencia los aspirantes del turno de promoción interna.

En caso de empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo ejercicio y por último en el tercer ejercicio. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la Base 6.4, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1. Publicación de la lista

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5).

8.2. Elevación de la lista y del acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado c) de la Base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Colegiado en ejercicio. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los

órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

9.2. Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid.

9.3. Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2 y, salvo el caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

10. Nombramiento como funcionarios de carrera

10.1. Concluido el proceso selectivo, y finalizado, en su caso, el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado, y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal en uso de las competencias atribuidas por delegación del Alcalde Presidente.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

10.2. Preferencia para la provisión de vacantes

Los funcionarios procedentes del turno de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo se ominim osalq na simesana

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes propuestos podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

11.2. Toma de posesión

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve

de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando; desde este momento, los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al Curso de Perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, pudiera establecer la Corporación.

11.3. Efectos de la falta de toma de posesión

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el apartado 11.1, quienes, sin causa justificado, no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

PROGRAMA

ANEXO

DERECHO CONSTITUCIONAL

- El sistema constitucional: La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.
- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley orgánica. Relaciones de éste con la Administración.
- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.
- 6. La elaboración de las leyes. Tipos de leyes en la Constitución. Los Tratados Internacionales y su valor en Derecho Interno.
- El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.
- Los principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos. La Economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.
- 10. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración local.
- 11. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía, Régimen de competencias, Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 12. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Organización. Funciones. Composición. Competencias. La jurisprudencia constitucional. Especial referencia a las principales sentencias sobre el Título VIII de la Constitución.
- 13. Los procesos constitucionales. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

DERECHO COMUNITARIO

- 1. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios. El ingreso de nuevos Estados. Miembros. Principios y objetivos comunes de las tres Comunidades.
- 2. Estructura orgánica de las Comunidades Europeas: la Comisión. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La institucionalización de procedimientos de cooperación no previstos por los tratados: La cooperación política y el "consejo europeo". Órganos auxiliares: COREPER, Comité económico.
- Funciones de las Comunidades Europeas. La Comunidad Económica Europea (C.E.E.): La realización del Mercado Común. La política económica.

- La Unión Económica y Monetaria. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C.E.C.A.). La Comunidad Europea de la Energía Atómica (C.E.E.A. o EURATOM). Las relaciones exteriores de las Comunidades europeas.
- 4. Las fuentes del Derecho Comunitario: El Derecho primario u originario. El Derecho secundario operativo: a) Actos tipificados en los tratados de la
 C.E.E. o EURATOM: El Reglamento, la Directiva, la Decisión, las recomendaciones y los dictámenes. b) Actos previstos por el Tratado C.E.C.A.: decisiones,
 recomendaciones y dictámenes. c) Actos atípicos de los órganos comunitarios.
- 5. Las fuentes del Derecho Comunitario (continuación): El Derecho internacional público: Derecho internacional general. Los Tratados celebrados por las Comunidades. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. El Derecho Comunitario y el Derecho Interno de los Estados miembros.
- El Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea. La Unión Política y la Unión Económica y Monetaria.

DERECHO ADMINISTRATIVO: PARTE GENERAL

- 1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.
- El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.
- La Ley como fuente del Derecho administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.
- El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.
- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
- 7. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado como persona jurídica. Las Comunidades Autónomas. La diversificación de Administraciones Públicas. Tipología de los Entes públicos. Capacidad jurídica de los Entes públicos.
- 8. La relación jurídico-administrativa, Nacimiento, Modificación, Extinción, Contenido de la relación, Potestad, Derecho subjetivo, El interés legítimo.
- La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.
- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.
- 11. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos.
- 12. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.
- La obligación de la Administración de resolver. Los actos presuntos.
 Certificación. Efectos.
- Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- 15. El Procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento Administrativo Común.
- 16. La estructura del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.
- 17. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.
- 18. Los recursos administrativo: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso ordinario. Recurso de revisión.
- 19. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.
- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.
- Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.
- Los conflictos jurisdiccionales. Concepto. Regulación. Requisitos. Conflictos positivos. Conflictos negativos. Órgano decisorio.
- 23. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Régimen vigente.
- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.
 Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.
- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

- 26. La expropiación forzosa: La potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos. Objeto. La "causa expropiandi". Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.
- 27. La organización administrativa. Concepto. Modelos organizativos. Presupuestos constitucionales. La competencia en la Constitución y su desarrollo.
- La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
 Antecedentes. Derecho organizatorio vigente. Las Comunidades Autónomas.
- 29. Teoría del Órgano y oficio Público. Doctrina. Clases de órganos. Creación. Relaciones entre éstos. Conflictos de competencias. Principios de la organización administrativa. Eficacia. Competencia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación. Autonomía. Tutela y control.
- 30. La organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- 31. Los órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados del Gobierno. Delegados insulares. La Comisión de Colaboración con las Corporaciones Locales.
- 32. La Administración Institucional. Clases de Entes institucionales. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras.
- 33. Los Organismos Autónomos. Concepto. Regulación legal. Creación. Clases. Control. La denominada "Administración Independiente". Las Empresas Públicas.
- 34. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

DERECHO ADMINISTRATIVO: PARTE ESPECIAL

A) ADMINISTRACIÓN LOCAL

- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen local. La reforma del Régimen local en España.
- El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencia del régimen común.
- El Municipio: Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.
- 4. Órganos de gobierno municipales: El Alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribuciones.
- Órganos de gobierno municipales (continuación): El Pleno. Composición. Funciones. La Comisión de Gobierno. Sesiones. La impugnación de acuerdos de las Corporaciones locales.
- Regímenes municipales especiales. Evolución histórica. Régimen actual.
 Régimen de capitalidad.
- 7. La Provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la Provincia en el régimen español. La Provincia. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.
- 8. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- Elección de Concejales y Diputados. Elección de otras Autoridades Locales. Normas electorales.
- La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.
- 11. Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local. Principios generales. Fórmula de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.
- 12. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía
- 13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.
- 14. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales. Los Bandos. Naturaleza. Ubicación. Límites. Impugnación.
- 15. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades locales. Las peculiaridades de la revocación y la revisión de oficio de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades locales. Las reclamaciones previas a la vía judicial ordinaria. La revisión de los actos administrativos por la jurisdicción contenciosa.
- 16. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales.
- 17. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

- 18. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del Régimen de Licencias.
- 19. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.
- 20. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada, Concierto. Arrendamiento. Sociedad Mercantil de Capital Mixto. El Consorcio.
- 21. La actividad económica en la esfera local. Antecedentes. Situación actual. Especial referencia al monopolio.
- 22. La contratación administrativa en la esfera local. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos locales. Clases. Legislación reguladora.
- 23. Elementos de los contratos administrativos locales. Sujeto. Objeto y causa. La forma de contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.
- 24. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación. Resolución, rescisión y renuncia de los contratos públicos.
- 25. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Los actos separables. Jurisdicción competente.
- 26. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura
- 27. El personal al servicio de las Entidades locales: Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- 28. El personal al servicio de las Entidades locales (continuación): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.
- 29. El personal al servicio de las Entidades locales (continuación): Derechos económicos y sistema retributivo. Derechos pasivos de los funcionarios locales. Antecedentes a la regulación vigente: La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. La integracion de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social.

B) ADMINISTRACIÓN LOCAL: ESPECIAL REFERENCIA A MADRID

- 30. Madrid: Origen y evolución histórica. La población de Madrid. Crecimiento del casco urbano. Causas y efectos. La división del término municipal en distritos: evolución.
- 31. Regulación constitucional y estatutaria de Madrid. Doctrina. Régimen especial de Madrid. Situación actual y perspectivas futuras.
- 32. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid: Los Tenientes de Alcalde. Las Áreas y Servicios.
- 33. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (continuación): Las Juntas Municipales. Organización. Competencias. Servicios municipales. Autónomos. Servicios mixtos de participación municipal.
- 34. Competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de abastos, mataderos, mercados y establecimientos alimentarios. Policía alimentaria.
- 35. Competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos, vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente.
- 36. Competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Seguridad y protección civil.
- 37. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Madrid. Especial referencia a las Ordenanzas tributarias, a la Ordenanza de medio ambiente urbano, y a la de tramitación de licencias.
- 38. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985. Antecedentes. Enfoque y carácter del Plan General. Contenido. El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Situación actual. Avance del Plan General.
- 39. La Comunidad de Madrid. Origen. Características, Instituciones de Gobierno. Organización y atribuciones.
- 40. Competencias de la Comunidad de Madrid, Clases. En especial las relativas a la Administración Local. Relaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

DERECHO URBANÍSTICO GENERAL

- La formación histórica del urbanismo en España, El sistema normativo.
 La legislación urbanística vigente.
- 2. Competencias urbanísticas de las Comunidades Autónomas y del Estado. Jurisprudencia constitucional. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materias de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. Las Gerencias Municipales de Urbanismo y las sociedades mercantiles. Los Consorcios específicos.
- 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo. Clases de suelo. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios.

5. Facultades urbanísticas: El derecho a urbanizar. El derecho al aprovechamiento urbanístico. El derecho a edificar. Derecho a la edificación. Las áreas de reparto. El aprovechamiento tipo.

Valoración de los terrenos según la clase de suelo. Valor inicial. Valor urbanístico. Valoración según los diversos derechos adquiridos. Valoración del suelo sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras, otros bienes y derechos.

- 7. Planeamiento urbanístico. Clases de planes de ordenación. El Plan Nacional de Ordenación. Objeto. Contenido. Vinculación, competencia y procedimiento. Los planes directores territoriales de coordinación. Objeto y contenido. Vinculación, competencia y procedimiento. Legislación autonómica.
- El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Determinaciones. Contenido. Competencia. Procedimiento para su formulación y aprobación.
- 9. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Determinaciones. Clases. Contenido. Procedimiento para su formulación y aprobación. El proyecto de delimitación del suelo urbano.
- 10. Planeamiento de desarrollo. Los Programas de Actuación Urbanística. Determinaciones. Contenido. Tramitación. Los planes parciales. Objeto. Determinaciones. Los planes especiales. Clases. Contenido. Procedimiento. Otros instrumentos: Estudios de detalle, proyectos de urbanización y catálogos.
- Vigencia y revisión de los planes. Efectos de la aprobación de los planes. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación. Normas de aplicación directa.
- 12. Ejecución del planeamiento. Unidades de ejecución. Requisitos. Procedimiento de delimitación. Sistemas de actuación. Elección. El sistema de compensación. La Junta de Compensación. El procedimiento abreviado
- 13. El sistema de cooperación. Los gastos de urbanización. Reparcelación. Procedimiento. Reglas. El sistema de expropiación. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Ejecución de Programas de Actuación Urbanística.
- 14. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales. Supuestos indemnizatorios.
- 15. Expropiaciones. Supuestos. Beneficiarios. Justiprecio. Procedimiento. Reversión. Régimen de venta forzosa. Supuestos. Características. Procedimientos.
- 16. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias. Competencias. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Características. Concepto. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas.
- 17. Intervención en la edificación y uso del suelo (continuación): Clases de licencias. Procedimiento. La Ordenanza de tramitación. Actividades con calificación medioambiental.
- 18. Disciplina urbanística. Las licencias de primera ocupación y su funcionamiento. La infracción urbanística. Distintos supuestos legales: Obras ejecutadas sin licencia. Obras en curso sin licencia. Actividades sin licencia. Actos administrativos infractores de la legalidad urbanística. La Ordenanza de control urbanístico.
- 19. La Ley de Medidas de Disciplina Urbanística de Madrid. Actuaciones en suelo no urbanizable. Licencias. Parcelaciones ilegales. Sanciones. Prescrip-
- 20. El deber de conservación. Órdenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina. Procedimiento.
- 21. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.
- 22. Régimen jurídico de la legislación del suelo: Peticiones, Actos y Acuerdos. Acciones y Recursos. Registro de la Propiedad.
- 23. Urbanismo y legislación sectorial: Medio Ambiente, Carreteras, Turismo y Defensa Nacional. Especial referencia al Patrimonio Histórico.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

- 1. Derecho Civil. Evolución histórica del concepto. Instituciones que comprende. Elementos que han intervenido en el Derecho civil español. Estructura del Código Civil.
- 2. Teoría general de la persona jurídica. Fundamento. Naturaleza jurídica. Clases y regulación.
- Doctrina de la representación legal y voluntaria. Diferencia entre mandato, representación y poder.
- La prescripción. Clases. Fundamento. Requisitos.
 El derecho de la propiedad. Fundamento. Evolución histórica. Conte-
- nido del derecho de propiedad. Acciones para la propiedad del dominio. Consideración especial de la "actio reivindicatoria". Propiedades especiales.
 6. Comunidad de bienes. Concepto. Clases. El condominio. Concepto. Naturaleza jurídica. Regulación en el Código Civil. Comunidad de casas por pisos. Ley de propiedad horizontal.
- 7. La posesión: Concepto. Naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de la posesión. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

 8. Derechos reales de garantía. Prenda. Hipoteca. Especial consideración
- de las establecidas a favor del municipio. Prenda sin desplazamiento. Derecho hipotecario. Sistemas. Derecho español. Principios hipotecarios.
- 9. Registro de la Propiedad. Títulos inscribibles. Derechos reales inscribibles. Publicidad del Registro. Inmatriculación e inscripción. Inscripción de los bienes de las Administraciones Públicas. inscripción de concesiones administrativas. Las anotaciones preventivas. La cancelación.
- 10. La sucesión mortis causa. Fundamento. Clases. Sistema de Código Civil español.
 - 11. Los contratos. Concepto. Sistemas de contratación. Requisitos. Forma.

- Interpretación. Eficacia. Ineficacia de los contratos. Nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución: acciones. La confirmación.
- 12. Compraventa. Concepto. Elementos. Contenido. Especial referencia a la garantía o saneamiento.
- 13. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación. Naturaleza de sus normas. Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga. Extinción. Subarriendo.
- 14. Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes. La actividad mercantil en las Corporaciones Locales.
- 15. Sociedad mercantil. Concepto. Clases. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Disposiciones generales. Fundación. Régimen de participaciones sociales. Órganos. Capital. Cuentas anuales. Transformación. Fusión. Disolución y liquidación.
- 16. La Sociedad Anónima. Principios y disposiciones generales de la Ley de sociedad anónima. Fundación de la sociedad. Acciones. Capital: Aumento reducción.
- 17. La Sociedad Anónima (continuación): Órganos de la sociedad: La Junta General y los Administradores. Las cuentas anuales. Transformación, Fusión y Escisión. Disolución y liquidación.
- 18. La suspensión de pagos. La quiebra. Notas diferenciadoras y particulares de una v otra.
- 19. El Registro Mercantil. Principios registrables. Organización. Publicidad material y formal. Analogías y diferencias con el Registro de la Propiedad.

DERECHO FINANCIERO

- 1. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución.
- 2. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.
- 3. La deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.
- 4. Teoría de la imposición directa. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 5. Teoría de la imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 6. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.
- 7. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.
- 8. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.
- 9. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.
- 10. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.
- 11. Tasas y contribuciones especiales. Régimen jurídico. Precios públicos.
- 12. Imposición municipal: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 13. Imposición municipal (continuación): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y
- 14. El Crédito Local. El Banco de Crédito Local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.
- 15. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
- 16. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.
- 17. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.
- 18. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1. El Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del trabajo. Su aplicación.
- 2. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos.
- 3. Modalidades del contrato de trabajo. Los contratos en prácticas y para la formación. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Los contratos de trabajo de duración determinada y el contrato de trabajadores fijos discontinuos.

4. Contenido del contrato de trabajo: Duración del contrato. La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Derechos y deberes del contrato. Promoción en el trabajo. Salario y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

 Movilidad funcional y geográfica. Suspensión del contrato. Extinción del contrato. Infracciones y sanciones de los trabajadores. El despido disciplinario.

La jurisdicción laboral. Organización. Competencias. El proceso laboral.

7. Las relaciones laborales. Los derechos de sindicación y huelga. Los conflictos colectivos de trabajo. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en las empresas. La negociación y los convenios colectivos. Sistemas de representación y participación en la Administración Pública.

8. Seguridad Social. Normativa vigente. Entidades gestoras. Entidades colaboradoras con la gestión de la Seguridad Social. Conciertos para la prestación de servicios administrativos y sanitarios. Acción protectora. Servicios sociales: Higiene y seguridad del trabajo. Medicina preventiva. Recuperación de inválidos. Acción normativa. Asistencia social. Régimen económico y financiero.

 Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

10. Régimen General de la Seguridad Social (continuación): Acción protectora: Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Asistencia sanitaria: Objeto. Contingencias cubiertas. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas.

 Contingencias cubiertas por la Seguridad Social: La Incapacidad Laboral Transitoria. Invalidez provisional y permanente. Jubilación.

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y otros enseres en el Almacén de Villa durante un plazo superior a un mes:

Titular y domicilio de lanzamiento	icilio de lanzamiento de la	
Titular y domicino de fanzamento		del vencimiento
Don José Antonio Llompart Burgos, Ángel González	s Locales e	as Emidade
Tejedor, 5	1-10-1993	1-11-1993
Doña María del Mar Diego Feito, Cardenal Cisneros, 60.	1-10-1993	1-11-1993
Doña Isabel García Cremades, Sebastián Elcano, 6	1-10-1993	1-11-1993
Don Mariano Sánchez Navarro, Pico Cejo, 4	4-10-1993	4-11-1993
Don Aurelio Evaristo Thoa, Pablo Casals, 14	5-10-1993	5-11-1993
Don Jesús Fortunato Aníbal, Corredera Alta de San		
Pablo, 20		
Doña María Antonieta Lucientes, San Herculano, 6		
Ignorado, José Caballero Palacios	6-10-1993	6-11-1993
Doña Concepción Sánchez Jurrieta, Canoa, 16	6-10-1993	6-11-1993
Don Alfonso Verastegui Piña, Velarde, 6	7-10-1993	7-11-1993
Don Jaime Cabrero Fernández, plaza de la Remonta, 3.		
Don Álvaro López Tostón y doña María del Prado Va-		
querizo, paseo del Pintor Rosales, frente al número 60.		
Don Francisco Bustos Paris, Goya, 64		
Publicidad Jansa, S. L., plaza de los Mostenses, 7	11-10-1993	11-11-1993
Comercial Industrial del Estaño, Cabanilles, 60	13-10-1993	13-11-1993
Ignorados Herederos de Juan Márquez, Salitre, 45	13-10-1993	13-11-1993
Doña Natividad Díaz Porres, Argente		
Don Ramón Navas Molina, Zaratán, 1	13-10-1993	13-11-199
Don Ignacio Fariñas Esteban, Abel, 16		
Don Juan Bandera Vega y doña Cristina Bandera, San		
Nicolás, 9		
Don Gabriel Bustos Velázquez, Augusto Figueroa, 27.		
Don Juan Heredia, carretera Rivas Vaciamadrid		
Open Minigolf, S. A., Jesús, 10		
Don Fernando Serrano Carrasco, San Victorino, 6	15-10-1993	15-11-199
Doña María Luisa Sánchez Ruiz y doña Vilma Quiño-	13-10-1993	15-11-199.
nes, Jerónimo Quintana, 18		
Doña Rosa María Vallejo García, Estafeta, 1		
Somepa, S. A., avenida de Levante, 11		
Doña Mercedes Zorzona y Ponce, paseo Castellana, 127		
Don Santiago Tejema Hernández, Duque de Sesto, 31.		
Don Manuel Martínez Olmo, Cava Baja, 42		
Herederos de Marcial Gómez Gil, San Bernardo, 30		
Amran Ardesslam Sikae y Benaissa Belaumi, Cuenca, 3.		
Eurobodas, S. A., Espoz y Mina, 1	21-10-1993	21-11-199
Doña María Elena de la Cruz, Illescas, 115	21-10-1993	21-11-199
Don Francisco Mancebo Sánchez, Julio López, 5		22-11-199
Don Ángel Fernández de Toro y doña Petra Aranda		20 11 100
García, El Huésped del Sevillano, 36	22-10-1993	22-11-199

Titular y domicilio de lanzamiento	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Doña Pilar de las Heras Castro, Sorgo, 53	26-10-1993	26-11-1993
Don Jaime Inbernón Jiménez, General Rodrigo, 35	26-10-1993	26-11-1993
Don Antonio López Alcañiz, Conde de Torralba, 17	26-10-1993	26-11-1993
Doña María de los Dolores Guillén Bernal y don Jorge Zimmermann, avenida de la Reina Victoria, 33	27-10-1993	27-11-1993
Don José Malea Mateo, Doctor García Tapia, 15	27-10-1993	27-11-1993
Doña Josefa Castillo Rodríguez, Valle Inclán, 34	27-10-1993	27-11-1993
Rulova, S. A., Príncipe, 17	28-10-1993	28-11-1993
Doña Josefa Ramírez, plaza de Tarifa, sin número	28-10-1993	28-11-1993
Don Carlos Fernández Morange, avenida de Brasil, 13.	29-10-1993	29-11-1993
Bar Taurina, Eaes, 21	29-10-1993	29-11-1993
Doña María Josefa Munariz Posch, Robles 16	29-10-1993	29-11-1993

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Almacén de Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio a fin de que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, retiren los muebles y demás efectos que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este plazo sin hacerlo, este Excelentísimo Ayuntamiento quedará autorizado para su disposición como si se tratara de muebles encontrados.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cementerios y de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se procederá a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año mil novecientos ochenta y cuatro
(1984), en sepulturas y nichos temporales, de los Cementerios Municipales que a
continuación se expresan:

Nuestra Señora de la Almudena, Civil, Carabanchel, Canillas, Fuencarral, Barajas, Aravaca, El Pardo (Mingorrubio) y Vallecas.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en 1984 que no reciban notificación por escrito, deberán dirigirse a:

 Oficina del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, avenida de Daroca, 90, para aquellos cadáveres que fueron inhumados en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena, Civil, Barajas, Canillas y Vallecas.

— Oficina del Cementerio Sur, avenida de la Princesa Juana de Austria, sin número, para aquellos cadáveres que fueron inhumados en los Cementerios de Aravaca, Carabanchel, El Pardo (Mingorrubio) y Fuencarral, donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en los respectivos Cementerios llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días, a partir del transcurso de los diez años siguientes a la fecha de inhumación, durante el cual podrán retirarse cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Concejal Presidente de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., Ángel Larroca de Dolarea.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

CERTIFICO: Que por don Antonio Expósito Jiménez se ha interesado por certificación acreditativa de licencia de apertura y, consultados los antecedentes que existen en el Negociado de Gestión de Industrias de esta Junta Municipal, aparece:

— Actuación comunicada ref. 2326/92/592, a nombre de don José Modesto Gómez Lucena, para cambio de titular de la licencia concedida con fecha 23 de abril de 1986 a doña Florinda Fernández Rodríguez, para la actividad de bar en la avenida de La Verbena de La Paloma, 9. Dicha actuación comunicada al día de la fecha se encuentra en tramitación.

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, Andrés de León López.

Concedida por Decreto del señor Concejal Presidente, de fecha 5 de junio de 1992, la licencia de actividad e instalación solicitada por Figurama, S. A., ref. 2385/91/9, para la actividad de consultorio médico, sita en la calle de La del Manojo de Rosas, 102, en los términos que se recogen en el expediente, deberá comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que haya

recibido la presente notificación y en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, para retirar el documento que la acredita.

Como quiera que esta comunicación ha sido notificada con fecha 24 de junio de 1992, se le advierte que en el supuesto de no ser retirada en el período de tiempo indicado, se procederá al archivo del expediente que nos ocupa.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, Andrés de León López.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público el siguiente Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villaverde:

En relación con la actividad de referencia que se viene ejerciendo sin la preceptiva licencia de funcionamiento, el que suscribe estima que es procedente el cese de la actividad, por lo que, al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede que se dé audiencia al denunciado para que en el plazo de quince días tome vista del expediente y alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos, previo, en su caso, a la resolución sobre cese y clausura de la actividad.

Se notifica, también, que el expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Junta Municipal de Villaverde para su examen.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, Andrés de León López.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

"En virtud de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico y demás normativa concordante, vengo en declarar la caducidad de la licencia ref. 68.805/76M (actual 2385/92/81), a nombre de Marconi Española, S. A., para la actividad de fabricación de material de electro-telecomunicación, concedida por Decreto de fecha 1 de junio de 1982 y posterior actuación comunicada para cambio de titular, ref. 2326/92/111, a nombre de Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, S. A., para la misma actividad, siendo considerada válida con fecha 20 de mayo de 1992, cuyo último domicilio a efectos de notificación era la carretera de Andalucía, kilómetro 10,300.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación. En caso de desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del Decreto desestimatorio."

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, Andrés de León López.

La Junta Municipal de Retiro desea contratar para el año 1994:

- Servicio del Centro de Día asistido para la Tercera Edad.

 — Animador Socio-Cultural para la dinamización de los Centros Municipales de Tercera Edad.

— Servicio de autocares para actividades realizadas por los Centros Municipales de Tercera Edad.

Las condiciones de la contratación figuran en los expedientes que se encuentran a disposición de los interesados, durante los quince días a partir de la publicación de este anuncio, en la Unidad de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Retiro, situada en la avenida de Menéndez Pelayo, 14 (Parque del Retiro).

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal del Distrito de Retiro, Miguel Ángel Muela Calvo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE CARABANCHEL

La Caixa proyecta establecer una agencia bancaria en la casa números 2, 4 y 6 de la calle de Antonio López.

Michel Bustos, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de prendas confeccionadas en la casa número 21 de la calle de Francisco Paino. Doña María del Mar Hernández Bueno proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 8 de la calle de Castro de Oro.

Don José Antonio López Coca proyecta establecer un bar especial en la casa números 5 y 7 de la avenida de la Plaza de Toros.

Lu Lii Chen proyecta establecer un estudio de revelado de fotografías y venta de regalos en la casa número 51 de la calle de Antonio López.

Don Pablo Moreno Leandrez proyecta establecer un taller mecánico del automóvil en la casa números 52-54 de la calle de Belmonte de Tajo.

Valentín Plaza, Comunidad de Bienes, proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 5 del paseo de Muñoz Grandes.

Cafle, S. A., poryecta establecer un taller de instalación de aparatos de telefonía en la casa número 15 de la calle del Conde de Vistahermosa.

Don Gerardo Luna Magán proyecta establecer un bar pub en la casa número 65 de la calle del Gorrión.

Don Antonio Congosto Rodríguez proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 57-59 de la calle de Baleares.

Doña María de los Ángeles Castillo Pérez proyecta modificar su repostería y venta de frutos secos sita en la casa número 56 de la avenida de Carabanchel.

Don Eusebio Villar Velasco proyecta establecer una clínica dental en la casa número 6 de la calle del Jilguero.

DISTRITO DE MORATALAZ

Tiro Instintivo, S. L., proyecta establecer una galería de tiro instintivo de aire comprimido en la casa número 33 de la calle del Camino de los Vinateros, con vuelta a la del Arroyo de la Media Legua, 33.

Alcampo, S. A., proyecta establecer una oficina para uso textil en una casa sin número de la calle del Camino de los Vinateros.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Gayaga, S. A., proyecta establecer un bar de cuarta categoría en la casa número 9 de la calle de San Lamberto.

Inmob. Barrio de Bilbao, S. A., proyecta instalar un grupo de presión en la casa número 7 de la calle de San Telesforo.

Inmob. Barrio de Bilbao, S. A., proyecta instalar calefacción y agua caliente sanitaria en la casa número 7 de la calle de San Telesforo.

Óptima Dental, S. L., proyecta establecer una clínica dental en la casa número 18 de la calle de Fernando Gabriel.

Edesco, S. A., proyecta establecer unas oficinas y almacén auxiliar en la casa número 58 de la calle de Germán Pérez Carrasco.

Construcciones Pire, S. A., proyecta establecer un garaje residencial en la casa número 10 de la calle de Elías Dupuy.

Don José López Cabra proyecta ampliar con obrador de croisantería su tienda de venta de productos de alimentación sita en la casa número 118 de la calle

de Ezequiel Solana.

Alonso Tres, S. L., proyecta establecer su domicilio social, oficina y almacén de material eléctrico en la casa número 6 de la avenida del Marqués de Corbera.

Marvillauto, S. A., proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 13 de la calle de Ezequiel Solana.

Don José Miguel Rodríguez Bordás proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 5 de la calle del Santa Prisca.

Fernando Montero Aguado y otros, Comunidad de Bienes, proyecta establecer un taller de reparación de automóviles con servicio de lavado y engrase en la casa número 119 de la calle de Elfo.

Promociones y Construcciones Cortés, Comunidad de Bienes, proyecta establecer un garaje, piscina y ascensor de comunidad en una casa sin número de la calle de Goitia.

Hermanos Navarro, S. C., proyecta establecer una exposición y venta de muebles en la casa número 26 de la calle de los Hermanos García Noblejas.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número l de la calle de la Virgen del Rocío.

Productos Cárnicos Pirene, S. A., proyecta establecer un almacén con oficina en la casa número 5 de la calle de Altamira.

Vibarri, S. A., proyecta establecer una oficina comercial en la casa número 70 de la calle de Salas Barbadillo.

DISTRITO DE HORTALEZA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 11 de la calle de Guadalajara.

Control y Recepción de Alarma, S. A. (CYRARSA), proyecta establecer una empresa de seguridad con instalaciones auxiliares en la casa número 16 de la calle de Las Pedroñeras.

Gráficas Ulises, proyecta establecer un taller de imprenta tipográfica en la casa número 10, quinto, local 31, de la Vía de los Poblados.

Don José Pérez Molina proyecta ampliar con elementos su bar de cuarta categoría sito en la casa número 11 de la calle de Alcorisa.

Repsol Butano, S. A., proyecta instalar un depósito de gas licuado propano de usos domésticos en la casa número 29 de la ronda de Sobradiel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias urbanísticas, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Licencia número 711/93/20691, a favor de Masara, S. A., para instalación de grúa en la calle de Atocha, 78, con vuelta a las de San Eugenio y San Ildefonso.

Licencia número 711/93/18366, a favor de Artabro, S. A., para conservación y consolidación en la calle de Tomás Bretón, número 10.

Licencia número 711/92/19111, a favor de don Lorenzo Cristóbal Fernández, para ampliación en la calle de Abtao, 53.

Licencia número 711/93/14874, a favor del Obispado de Madrid, para reestructuración en la calle de los Donados, 6.

Licencia número 711/93/13791, a favor de las Religiosas de María Inmaculada, para nueva planta en la calle del Divino Pastor, 2.

Licencia número 711/93/19062, a favor de Aposan, S. A., para nueva planta en la calle de Gil Imón, 2.

Licencia número 711/93/10714, a favor de Daliex, S. L., para reestructuración en la calle de Toledo, 121.

Licencia número 711/93/21119, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Toledo, número 106.

Licencia número 711/93/21461, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Santa Engracia, número 29.

Licencia número 711/93/16665, a favor de la Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento parcial en la calle de Montesa, 14.

Licencia número 711/93/21093, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle del Pez, 38 y 40.

Licencia número 711/93/05214, a favor de la Comunidad de Propietarios, para demolición total en la calle de la Bolsa, 5.

Licencia número 711/93/17359, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Jesús del Valle, número 7.

Licencia número 711/93/17329, a favor de Iviasa, para nueva planta en la calle de Fuencarral, 6.

Licencia número 711/93/17742, a favor de don Juan Bolás Alfonso, para reestructuración en la calle de Daniel Urrabieta, número 18.

Licencia número 711/93/16666, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Alberto Aguilera, número 12.

Licencia número 711/93/15255, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en el paseo de Santa María de la Cabeza, 39.

Licencia número 711/93/15562, a favor de la Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle del Mediodía Grande, número 3.

Licencia número 711/93/21955, a favor de Arroble, S. A., para reestructuración en la calle del Españoleto, 25.

Licencia número 711/93/10973, a favor de la Comunidad de Propietarios, para conservación y acondicionamiento en la avenida de Felipe II, 8.

Licencia número 711/93/10971, a favor de Inmobiliaria Urbis, S. A., para reestructuración en la calle de Lagasca, 31, con vuelta a la de Goya, 25, local.

Licencia número 711/93/17168, a favor de San Marcos, 28, para reestructuración en la calle de San Marcos, 28.

Licencia número 711/93/07337, a favor de Urpesa, S. A., para sustitución en la calle de Galileo, 23.

Licencia número 711/93/25134, a favor de Inmobiliaria Orcasitas, para reestructuración en la calle de Esparteros, 10, con vuelta a la del Marqués Viudo de Pontejos.

LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Licencia número 711/93/12894, a favor del Colegio Santa Elisabeth, para uso dotacional en su clase equipamiento educativo (colegio) en la calle de Viera y Clavijo, 14.

Licencia número 711/93/18468, a favor de Peugeot-Talbot España, S. A., para taller de reparación y venta por mayor de automóviles en la avenida de los Toreros, 8.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Jefe del Departamento de Zonas Protegidas, Severo Izquierdo Muñoz.

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS
SOLICITUDES DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES
PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.ª a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid y en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Don Antonio María Núñez Tirado, expediente número 711/93/19634, licencia de actividades para uso terciario y hospedaje en la plaza de Santo Domingo, 13.

Banco Español de Crédito, S. A., expediente número 711/93/24867, sobre licencia para edificio para oficinas en la calle de Cedaceros, 6.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente durante el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección Jurídica del Departamento de Zonas Protegidas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, las observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—El Jefe del Departamento de Zonas Protegidas, Severo Izquierdo Muñoz.